



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO CULTURAL “PACO RABAL” DE MADRID.

I. OBJETO

El objeto del presente contrato es la explotación del servicio de cafetería en la dependencia existente a tal efecto en el Centro Cultural “Paco Rabal”, ubicado en la Calle Felipe de Diego nº 11, de Madrid.

II. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará en el local destinado a dicho uso, dentro del edificio sede del Centro Cultural “Paco Rabal”, ubicado en la calle Felipe de Diego nº 11, de Madrid.

III. PRECIO

El precio del contrato es de CERO EUROS. El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la prestación del servicio, con sujeción a la lista de precios vigente. En todo caso, la lista de precios incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

La cafetería estará destinada exclusivamente a la venta y consumo de los productos ofrecidos en establecimientos de este tipo.

El horario del servicio quedará limitado por la apertura y cierre de las instalaciones, estableciéndose durante todo el año, como mínimo, el siguiente horario:

- De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.
- Los fines de semana y festivos, cuando haya espectáculos o actos. En estos casos, se abrirá una hora antes del inicio y se cerrará media hora después del final.

No obstante lo anterior, al personal encargado de la explotación se le permitirá entrar antes y abandonar la instalación después del referido horario con objeto de poder dejar en perfecto estado las dependencias. Este horario se fijará de común acuerdo con la Dirección del centro.

El horario de carga y descarga de los artículos relacionados con la prestación del servicio, se acordará entre las partes con arreglo a las normas generales o específicas establecidas para estas operaciones.

Estos horarios podrán ser modificados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, en función de las variaciones que pudieran establecerse en la jornada oficial de trabajo del personal del Centro Cultural.

El adjudicatario se obliga a tener a disposición de los usuarios, en todo momento, Hojas Oficiales de Reclamaciones. Un ejemplar de las reclamaciones que formulen los usuarios será remitido por el adjudicatario o por el encargado del Servicio, en el mismo día de su recepción o en el siguiente día hábil, a la dirección del centro, uniendo un informe sobre la reclamación formulada.

V. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Legislación Laboral y en la Legislación de la Seguridad Social y disposiciones concordantes y complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en la materia.

VI. GASTOS, TASAS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de los anuncios, ya sea en Boletines, Diario Oficiales o en cualquier medio de comunicación derivados de la licitación y formalización del contrato, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública y cuantos otros existan legalmente establecidos o que se establezcan en lo sucesivo en estas materias.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que sean: del Estado, de la Comunidad de Madrid o del Municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos que en el futuro pudieran establecerse.

VII. PERSONAL

El adjudicatario deberá disponer, por su cuenta, del personal suficiente para atender el servicio de cafetería y la limpieza de los locales en que se preste este servicio, así como aquel otro que precise emplear en casos excepcionales, basándose en los criterios de rapidez y pulcritud.

El personal que preste el servicio deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos del Grupo I, establecido en la Orden de 4 de junio de 1992, de la Consejería de Salud (B.O.C.M. de 19/06/1992), por la que se establece normas sobre manipuladores de alimentos y deberá respetar las medidas de sanidad e higiene previstas en la normativa vigente. En cualquier momento, durante la ejecución del servicio contratado, podrá ser exigida la presentación de dicho carné.

El personal que preste el servicio deberá estar en todo momento correctamente aseado y con vestimenta adecuada, según lo establecido por la Orden citada anteriormente.

En el caso de que la Consejería considere insuficiente el personal que se halle prestando servicio en la Cafetería, lo pondrá en conocimiento del adjudicatario, debiendo éste, en el plazo de un mes, proceder a la contratación de nuevo personal, en número y cualificación suficiente.

En relación con el personal a su cargo, el adjudicatario tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la Legislación Laboral y de Seguridad Social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con la Comunidad de Madrid, ni exigirse responsabilidad alguna como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus operarios, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adoptase se basaran en el incumplimiento o interpretación del contrato.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará causa de rescisión del contrato.

VIII. RELACIÓN DE PRECIOS Y ARTÍCULOS

La relación de precios y artículos que se incluye en el expediente, anexa al Pliego, constituye el "Modelo de presentación de la Oferta económica". Esa lista incluye la relación de precios máximos estimados por la Administración, que actuará como referencia al efecto de adjudicar el contrato. Los licitadores deberán rellenar ese documento, incluyendo los precios unitarios que componen su Oferta económica, así como calcular la suma final, al efecto de que la administración adjudique el contrato a la Oferta que resulte más ventajosa, conforme al criterio objetivo de valoración. Los precios, en todo caso, se entienden con el IVA incluido.



El adjudicatario del contrato de explotación del bar/cafetería del Centro Cultural "Paco Rabal" deberá suministrar, durante toda la vigencia del contrato, los productos incluidos en dicho Anexo ("Relación de productos de mayor consumo"). Además, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los precios incluidos en su Oferta, al menos durante el primer año de ejecución del contrato. En cada uno de los años siguientes, el precio de los productos podrá variar, informando de ello a la Administración, que deberá autorizar las variaciones de precios.

Además, durante la explotación del bar/cafetería, el adjudicatario podrá ofrecer otros productos no mencionados en dicho Anexo, informando de ello a la Administración, que deberá autorizar los nuevos productos, así como sus precios de venta.

La lista de precios de los productos ofrecidos en la cafetería se colocará en sitio perfectamente visible para el público.

IX. LOCAL, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y ENSERES

La dependencia destinada a cafetería se encuentra en la planta baja del edificio sede del Centro Cultural "Paco Rabal", sito en la calle Felipe de Diego nº 11, de Madrid.

La Consejería de Empleo, Turismo y Cultura se obliga a poner a disposición del adjudicatario dicha dependencia, así como las instalaciones y los medios propiedad del Centro con destino a dicho servicio, según la descripción física y el inventario de material adjunto a este Pliego como Anexo I.

El resto de mobiliario, equipamiento y enseres necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de cafetería serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. Dichos materiales deberán reunir las condiciones de calidad y pulcritud propias del servicio a prestar.

Asimismo, la Comunidad de Madrid facilitará gratuitamente al adjudicatario el servicio de climatización, así como los suministros de agua, energía eléctrica y gas necesarios para el funcionamiento de la cafetería.

Por otra parte, el adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones las dependencias, las instalaciones y los medios propiedad del Centro Cultural y aportados para la prestación del servicio (Anexo I), debiendo reparar o, en su caso, reponer aquéllos que resulten averiados o deteriorados por el uso y, por ello, inservibles para la prestación de un servicio correcto.

Asimismo, a la finalización del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a devolver todos los medios que le fuesen facilitados por la Administración en las mismas condiciones en que se recibieron, debiendo reparar o reponer aquéllos que resulten averiados o deteriorados por el uso, o en su caso, informar a la administración de las reparaciones o reposiciones a efectuar, que serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

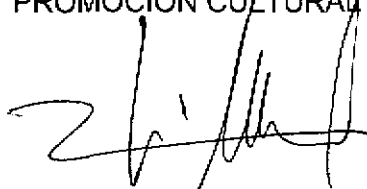
X. SEGUROS

El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con un importe mínimo de 150.000,00 euros para la cobertura, como mínimo, de los posibles daños materiales o corporales ocasionados por el adjudicatario, sus empleados o personas dependientes con motivo de la realización de los trabajos requeridos en la ejecución del presente contrato.

No deberá figurar entre las exclusiones de la Póliza, ni como exclusiones generales a todas las coberturas, ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el adjudicatario debe de cumplir con arreglo a los Pliegos que rigen este procedimiento y por las que pueda ser reclamado civilmente.

El licitador que haya efectuado la oferta económica más ventajosa presentará la póliza correspondiente en el momento de la formalización del contrato.

Madrid, 25 de mayo de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS,
MÚSICA Y AUDIOVISUAL
P.D.F. Resolución de 7 de febrero de 2013
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
Y PROMOCIÓN CULTURAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Martínez Jiménez', written over the printed name.

Fdo.: José Martínez Jiménez



ANEXO I

RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS MEDIOS APORTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.

- a) Instalaciones ubicadas en la planta baja del edificio, construidas para albergar un servicio de bar-cafetería, cuya extensión se aproxima a unos 111 m².
- b) Barra de bar construida en las instalaciones anteriormente mencionadas.
- c) Dependencias destinadas a cocina (50 m² aproximadamente), anexas a las instalaciones de bar-cafetería especificadas en el apartado a) de este Anexo.
- d) Dos cámaras frigoríficas construidas en las dependencias referidas en el apartado c) de este Anexo.

Madrid, 25 de mayo de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS,
MÚSICA Y AUDIOVISUAL
P.D.F. Resolución de 7 de febrero de 2013
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
Y PROMOCIÓN CULTURAL

Fdo: José Martínez Jiménez

ANEXO
MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

RELACIÓN DE PRODUCTOS DE MAYOR CONSUMO	PRECIO MÁXIMO ESTIMADO (IVA I)	PRECIO OFERTADO (IVA I)
DESAYUNOS NORMALIZADOS		
- Leche, café con leche o infusiones con barrita o tostada a la plancha con mantequilla y mermelada	2,20 €	_____ €
- Leche, café con leche o infusiones con bollería variada	2,20 €	_____ €
CAFÉ E INFUSIONES		
- Café solo	1,15 €	_____ €
- Café con leche	1,20 €	_____ €
- Infusiones	1,15 €	_____ €
BOLLERÍA Y DESAYUNOS		
- Suizo, croissant, ensaimada, napolitana, etc	1,20 €	_____ €
- Tostada con mantequilla y mermelada	1,10 €	_____ €
MONTADOS, PULGAS Y PINCHOS		
- Tortilla de patatas	1,80 €	_____ €
- Lomo plancha	2,00 €	_____ €
- Chorizo (40 gramos)	1,80 €	_____ €
- Jamón serrano (40 gramos)	2,00 €	_____ €
BOCADILLOS		
- Jamón serrano (60 gramos)	3,00 €	_____ €
- Chorizo (60 gramos)	2,50 €	_____ €
- Lomo plancha	3,00 €	_____ €
- Tortilla española	2,60 €	_____ €
- Calamares (60 gramos)	2,80 €	_____ €
SÁNDWICHES		
- Jamón York con queso	2,25 €	_____ €
- Vegetal	2,25 €	_____ €
- Hamburguesa	2,70 €	_____ €
- Hamburguesa completa	3,10 €	_____ €
RACIONES		
- Calamares a la romana (200 gramos)	7,50 €	_____ €
- Jamón serrano (100 gramos)	7,30 €	_____ €
- Queso manchego (150 gramos)	8,20 €	_____ €
- Chorizo (100 gramos)	5,70 €	_____ €
REFRESCOS Y APERITIVOS		
- Caña de cerveza	1,20 €	_____ €
- Cerveza botella 1/3	2,10 €	_____ €
- Agua mineral 1/2	0,90 €	_____ €
- Zumos variados	1,70 €	_____ €
- Zumo de naranja natural	2,00 €	_____ €
- Bote de refresco de cola, naranja o limón	2,10 €	_____ €
- Bote de cerveza 1/3	0,90 €	_____ €
- Valdepeñas o similar (copa)	1,00 €	_____ €
- Rioja o similar (copa)	1,75 €	_____ €
SERVICIOS DE COMEDOR		
- Menú (dos platos, postre, vino o cerveza y pan)	8,25 €	_____ €
- Menú especial de fiesta y sábados	10,50 €	_____ €
- Ensalada de lechuga con tomate, cebolla aceituna y bonito (para 1 persona)	4,00 €	_____ €
- Filete de ternera, un huevo y patatas	6,50 €	_____ €
- Cinta de lomo a la plancha con huevo y patatas	6,00 €	_____ €
SUMA de los precios	119,60 €	_____ €

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO (OFERTA ECONÓMICA)

El presente anexo recoge la relación de productos de mayor consumo.

La columna "Precio máximo estimado" recoge el precio máximo por unidad, IVA incluido, conforme a la estimación hecha por la Administración. Al final de dicha columna se refleja la suma de los precios estimados. Esta suma actuará como referencia para la adjudicación del contrato.

En la columna "Precio ofertado", el licitador propondrá sus precios unitarios, IVA incluido, realizando la suma de los mismos al final de la columna. Esta suma se considerará como la "Oferta" de cada licitador, al efecto de adjudicar el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa, conforme al criterio objetivo de adjudicación.

En caso de que alguno de los precios unitarios aparezca sin rellenar por el licitador, o bien, si en algún producto el precio ofertado por el licitador es superior al precio máximo propuesto por la Administración, se considerará un error de la Oferta no subsanable y se descartará dicha Oferta en su conjunto.

Por otra parte, de existir error en la suma final realizada por el licitador, la cantidad que se tendrá en cuenta para valorar su Oferta será la de la suma correcta. Los precios unitarios ofertados serán los que le vinculen.

En el caso de figurar precios con más de 2 decimales, se desechará a partir del tercer decimal.